

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2018-00839-00

Al Despacho del señor Juez colocándole de presente a su señoría que la abogada **SONIA ALICIA RAMIREZ PINTO** ya no hace parte del listado de abogados que ejercen la profesión de manera rutinaria en el municipio de Bucaramanga. Por otra parte, bajo las potestades del artículo 111 del C.G.P, se entabló comunicación por parte de la Escribiente del Juzgado con la abogada antes referenciada, quien manifestó que en la actualidad no se encuentra ejerciendo como profesional del derecho. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 28 de noviembre de 2.023.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

Teniendo en cuenta la manifestación que hace la abogada **SONIA ALICIA RAMIREZ PINTO**, quien adujo que en la actualidad no se encuentra ejerciendo como profesional del derecho, el Juzgado procederá a su relevo en el cargo de Curadora Ad-litem, según lo previsto en el inciso 2º del artículo 49 del C.G.P.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo a **SONIA ALICIA RAMIREZ PINTO** como Curadora Ad-litem.

SEGUNDO: DESIGNAR como Curador Ad-litem del demandado **GENARO GONZÁLEZ VELASCO** a la siguiente profesional:

➤ **MAYRA ALEJANDRA OLAYA BAUTISTA.** Póngasele de presente al señalado auxiliar de la justicia que el cargo será ejercido en forma gratuita como defensor de oficio y que dicho nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Por lo tanto, debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Comuníquesele la designación en la forma establecida en el artículo 49 del C.G.P al citado profesional advirtiéndosele que dispone de cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación para la respectiva aceptación del cargo. Por la Secretaría líbrese y remítase la comunicación respectiva.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8861ddfa0c5fa261d381fe0b543fcab13b03184b1fc33b611c63ac92bdb7c7**

Documento generado en 28/11/2023 12:45:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>